

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>
María García Bujalance. Jefa de Sección de Control Financiero Presupuestario
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:00 horas del día 10 de Junio de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria, vocal primero y vocal segundo.

Debido a una incidencia técnica los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan su suspensión siendo las 10:05 horas, reanudándose a las 11:15 horas una vez solucionada dicha incidencia.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/32

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 3 DE JUNIO DE 2026.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 3 de junio de 2026, al no estar lista para su aprobación.

### II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 4/26 - SERVICIO PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CENTRO NORTE (PROYECTO EMBÁRRIATE) COFINANCIADO POR LA UE (FONDOS FEDER).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

**Ayuntamiento de Málaga**  
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	16/06/2026 12:14:13
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	16/06/2026 11:04:24
Observaciones			Página	1/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACADEMIA SOCE S.L.U.	B51000131	4-6-26 12:44
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	4-6-26 10:19
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	3-6-26 14:56
4	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	3-6-26 13:36
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	4-6-26 12:48

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente se encuentra cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Plurirregional de España (POPE) (2021-2027), los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/32

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACADEMIA SOCE S.L.U.	B51000131	4-6-26 12:44	Admitido
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	4-6-26 10:19	Admitido
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	3-6-26 14:56	Admitido
4	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	3-6-26 13:36	Admitido
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	4-6-26 12:48	Admitido

### III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 7/26 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO "LA CONCEPCIÓN" MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COFER SEGURIDAD, S.L.	B92904499	8-6-26 7:51
2	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.	A41199472	5-6-26 14:23
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	A04038014	5-6-26 13:53
4	ILUNION SEGURIDAD	A78917465	8-6-26 12:44
5	IMAN SEGURIDAD S.A	A59919480	8-6-26 11:42
6	MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	B72028152	5-6-26 13:00
7	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B90024100	8-6-26 12:54
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	A06072979	8-6-26 12:21
9	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	B30376982	8-6-26 11:28

3/32

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COFER SEGURIDAD, S.L.	B92904499	8-6-26 7:51	Admitido
2	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.	A41199472	5-6-26 14:23	Admitido
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	A04038014	5-6-26 13:53	Admitido
4	ILUNION SEGURIDAD	A78917465	8-6-26 12:44	Admitido
5	IMAN SEGURIDAD S.A	A59919480	8-6-26 11:42	Admitido
6	MENKEEPER SEGURIDAD S.L.	B72028152	5-6-26 13:00	Admitido
7	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	B90024100	8-6-26 12:54	Admitido
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	A06072979	8-6-26 12:21	Admitido
9	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	B30376982	8-6-26 11:28	Admitido

#### IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 4/26 - SERVICIO PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CENTRO NORTE (PROYECTO EMBÁRRIATE) COFINANCIADO POR LA UE (FONDOS FEDER).

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

4/32

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BB1B2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BB1B2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		293.114,85
IVA	21%	61.554,12
TOTAL PBL		354.668,97

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	ACADEMIA SOCE S.L.U.	B51000131	233.114,85 €	20,47%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	290.154,39 €	1,01%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599	285.786,98 €	2,50%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	225.698,43 €	23,00%	Se incluye	Es baja anormal	No es baja anormal
5	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B10369460	269.665,00 €	8,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			260.883,93	13,49%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					253.566,32		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						228.209,68	

5/32

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

CUARTO.- Así mismo, y de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación así como lo establecido en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, estima pertinente remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración con respecto al criterio 2.2 "Formación específica de los monitores de apoyo del equipo de intervención (apartado.3.1 PPT)" y 2.4 "Experiencia del equipo de intervención, referido en la cláusula 3.1 del PPT, que ejecuta el contrato." (tanto el 2.4.1 como el 2.4.2) recogidos en la cláusula AC del Anexo nº 1.

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	5/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 7/26 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO "LA CONCEPCIÓN" MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE.**

El presente punto no se celebra posponiéndose para la siguiente sesión, al ser necesario verificar por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación la validez de la firma de un licitador.

**VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 105/25 - IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LINEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN ALFONSO QUEIPO DE LLANO EN LA PLAZA JOHN F. KENNEDY, CDAD JARDÍN, MÁLAGA.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	APIMOSA, S.L.	B41365834	4-6-26 10:51
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	B18577015	4-6-26 12:46
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	B78903499	4-6-26 10:31
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	B98982333	4-6-26 10:40
5	EMIN S.L.	B29150497	4-6-26 12:33
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	B16815243	4-6-26 11:17

6/32

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>	Página	6/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	APIMOSA, S.L.	B41365834	4-6-26 10:51	Admitido
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	B18577015	4-6-26 12:46	Admitido
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	B78903499	4-6-26 10:31	Admitido
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	B98982333	4-6-26 10:40	Admitido
5	EMIN S.L.	B29150497	4-6-26 12:33	Admitido
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	B16815243	4-6-26 11:17	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

7/32

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		471.767,71
IVA	21%	99.071,22
TOTAL PBL		570.838,93

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	APIMOSA, S.L.	B41365834	350.424,64 €	25,72%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	B18577015	438.272,20 €	7,10%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	B78903499	334.483,31 €	29,10%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	B98982333	377.414,16 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
5	EMIN S.L.	B29150497	382.981,03 €	18,82%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	B16815243	397.098,79 €	15,83%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			380.112,36	21,89%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					368.480,39		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						331.632,35	

8/32

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 105/25 - IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LINEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN ALFONSO QUEIPO DE LLANO EN LA PLAZA JOHN F. KENNEDY, CDAD. JARDÍN, MÁLAGA.**

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	8/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnicos de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	65,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:  <b>Pmax:</b> Puntuación máxima  <b>Vx:</b> Valoración de la proposición  <b>PBL:</b> Presupuesto base de licitación (sin IVA)  <b>Ox:</b> Oferta presentada por el licitador  <b>Omin:</b> Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	APIMOSA, S.L.	350.424,64 €	57,45
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	438.272,20 €	15,86
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	334.483,31 €	65,00
4	ÉCSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	377.414,16 €	44,67
5	EMIN S.L.	382.981,03 €	42,04
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	397.098,79 €	35,35

9/32

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Recursos humanos	15,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Forma de valoración**

Se otorgarán 15 puntos por ofrecer especialista con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo, con dedicación exclusiva durante la jornada laboral a pie de obra. Desempeñará funciones de coordinador interempresarial y de coordinador entre el recurso preventivo, el coordinador de seguridad y salud y la unidad de gestión del centro deportivo.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Ofrece especialista	Puntuación criterio 2.2
1	APIMOSA, S.L.	SI	15,00
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	SI	15,00
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	SI	15,00
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	SI	15,00
5	EMIN S.L.	SI	15,00
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	SI	15,00

10/32

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Ampliación del plazo de garantía	20,00

**Forma de valoración**

Se otorgarán 4 puntos por cada año ofertado de ampliación del plazo de garantía establecido en el PPT, pudiendo obtener un máximo de 20 puntos.

Por cada año de garantía adicional	4,00
------------------------------------	------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de años adicionales de garantía ofertados	Puntuación criterio 2.3
1	APIMOSA, S.L.	5	20,00
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	5	20,00
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	5	20,00
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	5	20,00
5	EMIN S.L.	5	20,00
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	5	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	APIMOSA, S.L.	57,45	15,00	20,00	92,45
2	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	15,86	15,00	20,00	50,86
3	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	65,00	15,00	20,00	100,00
4	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	44,67	15,00	20,00	79,67
5	EMIN S.L.	42,04	15,00	20,00	77,04
6	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	35,35	15,00	20,00	70,35

11/32

### VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 105/25 - IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LINEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN ALFONSO QUEIPO DE LLANO EN LA PLAZA JOHN F. KENNEDY, CDAD. JARDÍN, MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	11/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	TOTAL
1	CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L	100,00
2	APIMOSA, S.L.	92,45
3	ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.	79,67
4	EMIN S.L.	77,04
5	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	70,35
6	BERBELPORCEL ASOCIADOS SL	50,86

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LINEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN ALFONSO QUEIPO DE LLANO EN LA PLAZA JOHN F. KENNEDY, CDAD. JARDÍN, MÁLAGA Expte. 105/25, al licitador CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L, con NIF: B78903499, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 334.483,31 euros, más 70.241,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 404.724,81 euros.

12/32

2.- Criterios de mejora: el licitador oferta como mejora un especialista con la formación específica en materia de seguridad y salud de máster en prevención de riesgos laborales, especialidad seguridad en el trabajo, con dedicación exclusiva durante la jornada laboral a pie de obra y la ampliación del plazo de garantía en cinco años.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) meses, a contar desde el siguiente día hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-Prórroga: No procede

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**IX Y X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 4/26 - SERVICIO PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CENTRO NORTE (PROYECTO EMBÁRRIMATE) COFINANCIADO POR LA UE (FONDOS FEDER).**

Ambos puntos no pueden ser celebrados hasta tanto en cuanto no se tramite el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en los términos establecidos en el punto IV del orden del día.

**XI Y XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 7/26 - SERVICIO PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LOS BARRIOS CRUZ DE HUMILLADERO Y CENTRO NORTE (PROYECTO EMBÁRRIMATE) COFINANCIADO POR LA UE (FONDOS FEDER).**

Ambos puntos no pueden ser celebrados por los motivos indicados en el punto V del orden del día.

**XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 16/26 - SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE.**

13/32

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2026, punto IV del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. (Lote 1) e IPRO ORGANIZACIÓN S.L (Lote 2) éstos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por El Jefe de Negociado de Apoyo a La Contratación y La Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas de fecha 8 de junio de 2026, del siguiente tenor literal:

***"INFORME QUE SE EMITE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS REQUERIDAS PARA JUSTIFICAR LAS BAJAS IDENTIFICADAS PRESUNTAMENTE COMO ANORMALES EN LOS LOTES 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE", Y 2 "SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE", AMBOS DEL EXPTE. 16/26.***

*Atendiendo a la petición realizada por el Servicio de Contratación Estratégica en relación a la licitación instruida mediante expediente 16/26, una vez analizada la documentación aportada*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/32
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por las empresas PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., para el Lote 1, e IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., para el Lote 2, a fin de justificar las bajas ofertadas:

Una vez analizada la documentación aportada por cada una de las empresas, se informa lo siguiente:

**LOTE 1**  
**“SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE “**

La empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L justifica la viabilidad económica y técnica de su proposición basándose en cuatro puntos principales:

- Optimización de procesos técnicos: Implantación de sistemas digitales automatizados de recepción, revisión y validación de archivos, lo que minimiza errores y costes por reprocesamiento.
- Disposición de una infraestructura logística centralizada a nivel nacional que optimiza las cargas de trabajo y genera ahorros reales de escala sin detrimento de la calidad del servicio.
- Innovación tecnológica: Uso de herramientas digitales propias encaminadas al seguimiento de entregas y la validación de pruebas en tiempo real.
- Cumplimiento normativo y ambiental: Acreditación del estricto cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas (2023-2025) y el empleo de materias primas con certificaciones de sostenibilidad (FSC y PEFC).

Respecto al análisis desglosado de costes presentados, la empresa presenta un desglose pormenorizado que suma exactamente su oferta de **34.147,17 €**:

14/32

- **Costes Directos de Personal (Impresión): 14.130,96 €.** Detalla categorías profesionales (Gerente, Director de producción, Oficial de encuadernación, Oficial de máquina offset y Auxiliar repartidor) aplicando los precios/hora exactos estipulados por el Convenio de Artes Gráficas.
- **Costes Directos de Materiales y Producción: 11.549,89 €.** Desglosa con precisión el mantenimiento de maquinaria (2.540,98 €), compra de papel y soportes rígidos (6.121,44 €), tintas (1.270,49 €), otros materiales (577,49 €) y transporte (1.039,49 €).
- **Costes Directos de Diseño/Maquetación: 1.614,46 €** (calculando 89 horas de Diseñador Gráfico a 18,14 €/hora según convenio).
- **Costes Indirectos: 3.437,14 €** (incluyendo energía y gastos de administración general).
- **Beneficio Industrial Estimado: 3.414,72 €** (lo que equivale a un **11,11%** de margen de beneficio sobre su coste).

El desglose demuestra que a pesar de la baja formulada del 42,48 % no incurre en pérdidas ni realizar una oferta temeraria, manteniendo un beneficio industrial positivo del 11,11%(3.414,72 €).

Asimismo, la empresa adjunta un dossier corporativo que acredita su trayectoria desde el año 2013, detallando una estructura operativa de 6 diseñadores y 4 coordinadores.

Adicionalmente, aporta una relación de contratos ejecutados durante el ejercicio 2025 en el sector público, destacando trabajos previos con este Ayuntamiento de Málaga en las áreas de

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Cultura, Deportes, Participación Ciudadana, Derechos Sociales y Educación, lo que constata su solvencia y experiencia en prestaciones análogas.*

*Examinada la documentación en base al artículo 149 de la LCSP, se considera que la justificación presentada es plenamente válida en base a los siguientes extremos:*

- **Viabilidad Financiera:** *Se constata que la empresa no incurre en pérdidas ni realiza una oferta temeraria, manteniendo un beneficio industrial positivo del 11,1% (3.414,72 €) a pesar de la baja formulada del 42,48%.*
- **Garantía de Obligaciones Laborales:** *Si bien el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) determinaba el presupuesto por unidades de ejecución sin desglosar costes salariales de obligado cumplimiento, la empresa demuestra de forma proactiva la correcta aplicación del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas vigente para todo el personal adscrito al contrato.*
- **Fundamento de los Ahorros:** *Las ventajas competitivas alegadas (infraestructura digitalizada y economías de escala a nivel nacional) constituyen razones técnicas legítimas y admitidas expresamente por la normativa de contratación pública.*

*A la vista de lo expuesto, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 149 de la LCSP, entendemos que la documentación aportada se considera suficiente, respalda los argumentos expuestos por la empresa y de su exposición y cálculos no se desprenden errores o incongruencias que evidencien una incorrecta interpretación de los Pliegos y/o productos a suministrar. Asimismo, no se basa en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.*

15/32

*Por todo ello, concluimos que la oferta presentada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con CIF B23739493 es correcta y está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones de ejecución previstas en los pliegos que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación.*

## LOTE 2

### **“SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE”**

*La empresa IPRO ORGANIZACIÓN S.L., justifica la viabilidad económica y técnica de su proposición basándose en cuatro puntos principales:*

*En primer lugar, la empresa indica que los trabajadores de la empresa trabajan en base de cómputo anual, por lo que la distribución de horas mensuales, está sujeta a las necesidades productivas siempre bajo el paraguas de las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Según indican en su escrito, ello permite distribuir de forma variable las horas de trabajo mensuales sin que afecte al salario que se contabiliza en base anual.*

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	15/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, la empresa afirma contar con bonificaciones obtenidas por transformación de contratos indefinidos a mujeres.

En segundo lugar, puntualizan que, aunque para el desarrollo de los trabajos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) solo se han tenido en cuenta a dos personas (planificadora estratégica y directora de arte senior), bajo la perspectiva profesional y experiencia de la empresa en este sector, para que las prestaciones descritas se ejecuten ejecutados correctamente, se han de integrar además de herramientas especializadas, otros perfiles profesionales como diseñadores gráficos y web, realizadores, videógrafos, copys, ... que al disponer de un alto nivel de especialización, podrían realizar los trabajos con mayor eficacia y rapidez, aumentando la calidad y disminuyendo además los tiempos de trabajo para cada campaña.

A continuación, la empresa analiza los tiempos reales que estima para los trabajos descritos en el PPT:

- Para la **creación y diseño de la imagen publicitaria** del evento o campaña a difundir, la empresa realiza 5 ó 6 propuestas internas y finalmente se eligen 3 ó 4 para presentar al cliente. A continuación, también tienen en cuenta los tiempos para adaptar el diseño a las propuestas del cliente y su finalización una vez conformada. En total, para estos trabajos, su personal requiere de 2 días en jornada completa, lo que les supone un coste de 382,72 euros.
- En el caso de que **además** haya de trabajar el **eslogan y mensaje informativo o comunicativo**, estos trabajos, indubitablemente, tienen que presentarse juntos si no existe el eslogan previamente. En este caso les requeriría 3 días de trabajo en jornada completa, lo que supone un coste de 574,08 euros.
- Para la **adaptación de imágenes (digitales e impresas)** afirman tomar como referencia el máximo de adaptaciones previstas en el PPT, para lo cual destinarán un máximo de 4 horas, que les supone un máximo de 95,68 euros.
- **En cuanto a la adaptación de imágenes (digitales e impresas) + maquetación de programa digital y/o diplomas**, que suponen trabajos extras de maquetación que no son meras adaptaciones, afirman necesitar aumentar la partida anterior en un máximo de 2 horas. Por tanto, indican que les supone un máximo de 143,52 euros.
- **Para la creación y diseño de anuncios de 10" audiovisual**, supondría un máximo de grabación del mismo con la grabación de locución profesional, y para estos servicios, su tarifa PVP asciende a 120 euros por pieza, ya que afirman disponer de videógrafos así como locutores profesionales en su propia plantilla. En el caso de que además deban contar con la adaptación de 30" para el Estadio de Fútbol La Rosaleda, el coste ascendería a 143,92 euros.
- **Adaptación de video 30" para UTV LED (Estadio Rosaleda)**. Para este trabajo estiman como máximo una hora de una persona, por lo que el coste es de 23,92 euros.

16/32

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	16/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Adaptación de video 10" para Metro Málaga, EMT y Palacio de Deportes.** Para estos trabajos estiman en total en torno a 1 hora, por lo que el coste es de 23,92 euros.
- **Asesoramiento.** La empresa afirma disponer de herramientas de medición y control que les ayuda a crear planes de acción, con destinatarios y productos precisos, y que elabora memorias exhaustivas de control intermedio y final de las campañas. Por esto, señalan que el tiempo dedicado a esta partida asciende a 2 horas en total en campañas puntuales (y su coste es de 47,84 euros) y a 12 horas en campañas anuales (287,04 euros).
- **Mantenimiento de las web's oficiales.** Una vez analizadas estas web's y su contenido, son lo que ellos denominan páginas básicas (en cuanto a contenidos), creadas con plantillas iguales a las que disponen en su empresa y que facilitan el cambio de información, estructura, etcétera de la web así como la inclusión de nuevos apartados. Por esto, teniendo en cuenta que se tratan en la mayoría de casos de eventos concretos, estiman una media total de 8 horas de trabajo (191,36 euros) de sus especialistas para cada web. En el caso de la web anual (Plan Corresponsable), estiman una media de 20 horas (478,40 euros).

La empresa ha efectuado el análisis de tiempos y coste basándose en contratos de similar naturaleza que ejecutan en la actualidad para otras Administraciones Públicas (Agencia EFE, Fundación ICO, Excmo. Ayto. de Sevilla, Ministerio de Agricultura, etc.)

A continuación, la empresa realiza un **análisis por eventos, desglosando cada uno de ellos por coste**, quedando los totales como a continuación se indica:

17/32

- DÍA INTERNACIONAL DEL MUJER - 8 M: 3.728,76 €.
- MÁLAGA LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS: 3.585,34 €.
- DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA 23 SEPT: 3.136,08 €.
- FUERTES Y HERMOSAS: 1.792,05 €.
- MUESTRA DE CINE: MUJERES EN ESCENA: 3.136,08 €.
- DÍA INT. DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25N): 3.585,34€.
- ENCUESTO EN FEMENINO: 1.708,42 €.
- PLAN MÁLAGA CORRESPONSABLE: 5.228,05 €.
- PACTO DE ESTADO DE IGUALDAD DE GÉNERO: 3.734,68 €.

**PRECIO TOTAL DE CAMPAÑAS: 29.634,27 EUROS.**

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	17/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A mayor abundamiento, la empresa ha considerado la duración total del contrato, y estima en consecuencia estima y presupuesta **280 horas extras (6.691,60 €) para posibles imprevistos** de cualquier especialidad. Por lo que el total del coste de las campañas es:

$$29.634,27 \text{ €} + 6.697,60 \text{ €} = 36.331,87 \text{ €}.$$

Posteriormente la empresa desglosa los **costes externos** del contrato:

- Ordenadores: su personal dispone de equipos, ya amortizados, por lo que en esta partida no supone un coste adicional. **0 euros**.
- Software específico para desarrollo del contrato (programas de diseño, bancos de imágenes, bancos de música): detallan que los programas a utilizar son del paquete Adobe, el cual disponen en propiedad, completo, con más de 17 programas de diseño, fotografía, video, audio, web y UX y ya amortizado; así como algunos bancos de imágenes – videos – audios a los que están suscritos, que hacen un total de **200 euros anuales**. También han tenido en cuenta las posibles plantillas a utilizar en el mantenimiento web que suponen un total de **15 euros anuales**.
- Local y suministros: **156,00 euros por año**. En total 662,45 euros (imputando las subidas anuales).

Con esto, el coste del contrato asciende a **37.209,32 euros**.

A continuación, la empresa computa su beneficio industrial reconociendo que es incluso superior al presupuestado en el Anexo, debido a que, por precaución, recogen un margen para trabajos no contemplados (como administración o presentación de ofertas y otros imprevistos que puedan surgir), estando en **13.790,68 euros**, para este contrato.

18/32

Por tanto, la operación y los sumandos coinciden con el importe ofertado:

$$37.309,32 \text{ €} + 13.790,32 \text{ €} = 51.000 \text{ €}.$$

En la estimación de costes la empresa ha considerado las subidas de precios prevista por Convenio y, considerando tanto los márgenes por imprevistos como el amplio margen de beneficio industrial, estarían aún incluso capacitada para asumir eventuales subidas salariales no aprobadas.

Por último, la empresa solicita que se acepta la motivación presentada, al haber justificado realizado un desglose suficientemente amplio, basado en su estrategia de negocio y dilución de costes en su amplia plantilla.

A la vista de lo expuesto, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 149.5 de la LCSP, entendemos que la justificación aportada por la empresa IPRO ORGANIZACIÓN, S.L. para el Lote 2 es suficiente, expone argumentos coherentes y de su motivación no se desprenden errores o incongruencias que evidencien una incorrecta interpretación de los Pliegos y/o servicios a prestar. Por el contrario, desglosa económicamente la ejecución del contrato al precio ofertado.

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los costes referidos son acordes a los precios de mercado y la estrategia de ahorro de costes son compatibles con la normativa y correcta ejecución del contrato según el PPT.

Asimismo, la justificación no se ha basado en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por todo ello, concluimos que la oferta presentada por la empresa **IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.**, para el **Lote 2**, es correcta y está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones de ejecución previstas en los pliegos que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación.

Los que se informa a los efectos oportunos. No obstante, Vd. resolverá lo procedente."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Aceptar las justificaciones presentadas por PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., (Lote 1) con NIF: B23739493 e IPRO ORGANIZACIÓN S.L (Lote 2) con NIF B91890582 admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificadas como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que han sido realizadas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

19/32

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Apoyo a la Contratación de fecha 9 de junio de 2026 emitido en relación a los criterios 2.2 "Ecoetiquetas Productos" del Lote 1 y criterios 2.2 "Formación especializada de los profesionales"; 2.3 " Formación en materia de igualdad, violencia de género, desigualdades de género o con perspectiva de género"; 2.4 "Envío de creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas" y 2.5 "Propuesta extra de diseño" del siguiente tenor literal:

***"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE HAN PRESENTADO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE (EXpte. 26/16), INTEGRADO POR EL LOTE 1: "SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE" Y EL LOTE 2: "SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PLANES DE MEDIOS".***

En atención al correo electrónico que nos sido remitido por el Área de Contratación Pública Estratégica, en el que nos solicitan se analicen y valoren las proposiciones económicas y documentación, relativa a los criterios de valoración presentadas para cada uno de los lotes y que

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



están establecidos en el pliego de condiciones técnicas y demás documentación que rige la contratación denominada DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE (EXpte. 26/16), INTEGRADO POR EL LOTE 1: "SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE" Y EL LOTE 2: "SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PLANES DE MEDIOS".

Visto el informe técnico de valoración de las justificaciones presentadas por las empresas cuyas ofertas habían sido consideradas presuntamente anormales o desproporcionales, (CSV: eYCID+IIPwqc2cMWidHBzQ==), de fecha 8 de junio del presente, en el cual se aceptan las justificaciones emitidas por ambas empresas, **procede a continuación valorar los criterios de calidad de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido a cada uno de los lotes y permanecen en la licitación, siendo las siguientes:**

#### LOTE 1

EMPRESA	CIF
GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493
A.R.S. IMPRESORES S.L.	B29271293
MC COPIGRAFIA S.L.	B29590312
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	B91509281

#### LOTE 2

20/32

EMPRESA	CIF
BUGANVILLA PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	B75707091
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	B21754445
EDEN COMUNICACION S.L.	B92941871
I PRO ORGANIZACIÓN S.L.	B91890582
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	B02900033

Se procede en primer lugar a valorar los criterios de calidad previstos en el apdo. 2.2. de la letra AC Anexo I del PCAP, conforme se solicita en dicha petición, por cada uno de los lotes:

#### LOTE 1

##### 2.2.2.- CRITERIO CALIDAD: ECOETIQUETAS PRODUCTOS. (hasta 30 puntos):

Se otorgará hasta 30 puntos a los licitadores que se comprometan a ofertar productos con alguna de las siguientes certificaciones o ecoetiquetas, según el reparto de puntos que a continuación se expresa:

ECOETIQUETA	PUNTOS
FSC, PEFC o equivalente. Certificación que garantiza que los productos forestales (madera, papel, corcho) provienen de bosques gestionados de forma sostenible, respetando criterios ambientales, sociales y económicos.	15 puntos

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/06/2026 12:14:13
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		16/06/2026 11:04:24
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



<p><i>OEKO-TEX o equivalente.</i> Certificación que garantiza que los productos textiles han sido analizados y están libres de sustancias nocivas o tóxicas para la salud humana.</p>	<p>15 puntos</p>
---	------------------

Y en aplicación de este primer criterio de calidad del Lote 1, para cada una de las empresas licitadoras, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	PRESENTA COMPROMISO FSC, PEFC o equivalente.	PRESENTA COMPROMISO OEKO-TEX o equivalente.	PUNTOS OBTENIDOS
GRÁFICAS URANIA, S.A.	Sí	Sí	30 puntos
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	Sí	Sí	30 puntos
A.R.S. IMPRESORES S.L.	Sí	Sí	30 puntos
MC COPIGRAFIA S.L.	NO	NO	0 puntos
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	Sí	Sí	30 puntos

Todas las empresas, salvo MC COPIGRAFÍA, S.L., se comprometen a ofertar productos con alguna de las certificaciones o ecoetiquetas que se describen en el criterio que se valora. Por tanto, se les otorga a todas las empresas la puntuación máxima para este criterio, salvo a MC COPIGRAFÍA, SL, que se le otorgan 0 puntos.

En segundo lugar se procede a valorar los criterios de calidad previstos en el apdo. 2.2 de la letra AC del Anexo I del PCAP para las ofertas que se han presentado al Lote 2, que son las siguientes:

21/32

#### LOTE 2

EMPRESA	CIF
BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	B75707091
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	B21754445
EDEN COMUNICACION S.L.	B92941871
I PRO ORGANIZACIÓN S.L.	B91890582
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	B02900033

#### “2.2.1. CRITERIO DE CALIDAD: FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS PROFESIONALES

Se valorará la adscripción de profesionales al contrato con formación especializada para su ejecución.

Se otorgarán hasta 15 puntos (7,5 máximo por profesional) por el compromiso adscribir para la ejecución del presente contrato a profesionales con una o varias de las siguientes titulaciones académicas:

TITULACIÓN	PUNTOS Profesional 1	PUNTOS Profesional 2
------------	----------------------	----------------------

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Master en diseño gráfico u otro relacionado con las artes gráficas.	1,5	1,5
Grado Superior en diseño gráfico u otro ciclo formativo relacionado con las artes gráficas o el diseño.	2	2
Grado Universitario Superior de Bellas Artes, Diseño, Comunicación Audiovisual.	4	4

Y en aplicación de lo establecido, la puntuación para cada una de las empresas por este primer criterio de calidad del Lote 2 es la siguiente:

EMPRESA	Puntos por Máster	Puntos por Grado Superior	Puntos por Grado Univ.	PUNTOS OBTENIDOS
BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	0	0	0	0 puntos
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	0	0	0	0 puntos
EDEN COMUNICACION S.L.	3	4	8	15 puntos
IPRO ORGANIZACIÓN S.L	0	4	8	12 puntos
WIT CREATIVO AGENCIA COMUNICACIÓN	0	4	0	4 puntos

La puntuación se otorga por la siguiente motivación:

- BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL: La empresa NO se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a trabajadores con la formación valorada en el presente criterio.
- CERCANO OESTE DIGITAL S.L.: La empresa cumplimenta el criterio 2 indicando "48,5 puntos". Dado que la puntuación máxima para este criterio son 15 puntos, no se aportan compromisos ni declaraciones junto al Anexo 2.2 y no resulta posible descifrar la voluntad de la empresa para este criterio con la simple expresión indicada, se otorgan 0 puntos para este criterio.
- EDEN COMUNICACION S.L.: La empresa presenta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato personal con la formación que se indica la declaración responsable adjunta del siguiente contenido:

22/32

Se compromete a adscribir a los siguientes perfiles:

Titulación	Perfil 1	Perfil 2
Master en diseño gráfico u otro relacionado con las artes gráficas.	X	X
Grado Superior en diseño gráfico u otro ciclo formativo relacionado con las artes gráficas o el diseño.	X	X
Grado Universitario Superior de Bellas Artes, Diseño, Comunicación Audiovisual.	X	X

Por tanto, se le otorgan 1,5 puntos + 2 puntos + 4 puntos, por el profesional 1, y; 1,5 puntos, + 2 puntos + 4 puntos, por el profesional 1, por el profesional 2, Lo que suma un total de 151 puntos para la empresa en este criterio.

Código Seguro De Verificación	NIWslY et+BiB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWslY et%2BBiB2f40J9joGg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *IPRO ORGANIZACIÓN S.L.: La empresa presenta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato personal con la formación que se indica al cumplimentar el Anexo 2.2., del siguiente contenido:*

2.- CRITERIO Nº. 2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS PROFESIONALES: 12 PUNTOS.		
TITULACIÓN	PUNTOS Profesional 1	PUNTOS Profesional 2
Master en diseño gráfico u otro relacionado con las artes gráficas		
Grado Superior en diseño gráfico u otro ciclo formativo relacionado con las artes gráficas o el diseño.	X	X
Grado Universitario Superior de Bellas Artes, Diseño, Comunicación Audiovisual.	X	X

(Criterio distinto del precio de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo Nº. 1)

Por tanto, se le otorgan 2 puntos + 4 puntos, por el profesional 1, y 2 puntos + 4 puntos, por el profesional 2; lo que suma un total de 12 puntos.

- *WIT CREATIVO AGENCIA COMUNICACIÓN: La empresa se declara mediante el Anexo 2.2. que los profesionales adscritos al servicio tienen ambos un Grado Superior en diseño gráfico, por lo que se otorgan 2 puntos por el profesional 1 y 2 puntos por el profesional 2, lo que suma un total de 4 puntos.*

23/32

Una vez valorado el primer criterio de calidad, procedemos a la valoración del segundo de los criterios de calidad del Lote 2, denominado:

**2.2.3. "CRITERIO DE CALIDAD: FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO, DESIGUALDADES DE GÉNERO O CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" (HASTA 10 PUNTOS).**

Se valorarán los cursos de formación que hayan recibido los/as profesionales que se adscriban a los trabajos del presente contrato que estén relacionados con la igualdad, violencia de género, desigualdades de género o con perspectiva de género.

Se asignarán hasta 10 puntos, con un máximo 5 puntos por cada uno de los dos profesionales exigidos en el Pliego Técnico.

Los cursos que estén expresados en jornadas se valorarán como 5 horas por jornada, siendo valorados aquellos cursos que al menos alcancen 25 horas.

Los puntos se otorgarán conforme a la siguiente tabla de baremación:

FORMACIÓN EN HORAS LECTIVAS	PUNTOS Profesional 1	PUNTOS Profesional 2
Cursos de 100 horas o más.	5	5
Cursos de entre 50 y 99 horas	3	3
Cursos de entre 30 y 49 horas	2	2

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cursos de entre 25 y 30 horas	1	1
Cursos de 24 horas o menos	0	0

En caso de tener varios cursos formativos se puntuarán según el baremo indicado sin llegar a superar el máximo de 5 puntos por personas.”

Y en aplicación de este segundo criterio de calidad, resulta la siguiente valoración para cada una de las empresas:

EMPRESA	FORMACIÓN IGUALDAD / VIOLENCIA / DESIGUALDAD / PERSPECTIVA	PUNTOS OBTENIDOS
BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	-	0 puntos
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	-	0 puntos
EDEN COMUNICACION S.L.	- Prof.1: de 50-99 horas (3 puntos) - Prof.1: de 30-49 horas (2 puntos) - Prof.2: de 50-99 horas (3 puntos) - Prof.2: de 30-49 horas (2 puntos)	10 puntos
IPRO ORGANIZACIÓN S.L	- Prof.1: 100 horas o más (5 puntos) - Prof.2: 100 horas o más (5 puntos)	10 puntos
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	-	0 puntos

La puntuación se otorga por la siguiente motivación:

24/32

- BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL: La empresa no aporta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato profesionales con la formación descrita en el criterio de valoración. Se le otorgan 0 puntos.
- CERCANO OESTE DIGITAL S.L.: La empresa no aporta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato profesionales con la formación descrita en el criterio de valoración. Se le otorgan 0 puntos.
- EDEN COMUNICACION S.L.: La empresa presenta compromiso de adscribir a la ejecución del contrato personal con la formación que se indica la declaración responsable adjunta del siguiente contenido:

Formación igualdad	Perfil 1	Perfil 2
Cursos de entre 50 y 99 horas	X	X
Cursos de entre 30 y 49 horas	X	X

Por tanto, se otorgan 3 puntos por el profesional 1, y 3 puntos por el profesional 2, ambos con cursos de entre 50 y 99 horas de formación en las materias indicadas.

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se otorgan 2 puntos por el profesional 1 y 2 puntos por el profesional 2, ambos con cursos de entre 30 y 49 horas en formación en las materias indicadas. Todo ello suma un total de 10 puntos.

- *IPRO ORGANIZACIÓN S.L.*: La empresa presenta en el Anexo 2.2. el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato dos profesionales con cursos de 100 horas o más de formación en las materias descritas en este criterio.

3.- CRITERIO Nº. 3 FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO, DESIGUALDADES DE GÉNERO O CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: <b>10 PUNTOS.</b>		
FORMACIÓN EN HORAS LECTIVAS	PUNTOS Profesional 1	PUNTOS Profesional 2
Cursos de 100 horas o más	X	X
Cursos de entre 50 y 99 horas		
Cursos de entre 30 y 49 horas		
Cursos de entre 25 y 30 horas		
Cursos de 24 horas o menos		

(Criterio distinto del precio de acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios de adjudicación" del Anexo Nº. 1)

A la vista del compromiso, se otorgan 5 puntos por el profesional 1, y 5 puntos por el profesional 2, lo que suma un total de 10 puntos.

- *WIT CREATIVO AGENCIA COMUNICACIÓN*: La empresa no se compromete a adscribir a la ejecución del contrato trabajadores con la formación valorada en este criterio en ninguna de sus escalas, por lo que se le otorgan 0 puntos.

25/32

A continuación, procede valorar el tercer criterio de calidad del Lote 2, del siguiente contenido:

**"2.2.4. CRITERIO DE CALIDAD: ENVÍO DE CREATIVIDADES EN FORMATO MODIFICABLE BRUTO Y CON DIFERENCIACIÓN DE LAS CAPAS (HASTA 15 PUNTOS).**

Se otorgarán 15 puntos si se presenta el compromiso de envío de creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas. En caso contrario se valorará este criterio con 0 puntos.

En caso de presentar este compromiso, el adjudicatario queda obligado a entregar a esta Administración, junto con las piezas finales aprobadas, todos los archivos fuente originales en formato modificable bruto, incluyendo los documentos de trabajo utilizados para la creación de las creatividades.

Dichos archivos deberán:

1. Entregarse en su formato nativo editable (por ejemplo, .AI, .PSD, .INDD, FIG, PRPROJ u otros según corresponda).
2. Contener la estructura completa de capas diferenciadas, organizadas y debidamente identificadas, sin rasterizar ni acoplar elementos que impidan su posterior edición.
3. Incluir tipografías (cuando la licencia lo permita) o especificación detallada de las mismas.
4. Incorporar imágenes, recursos gráficos y vínculos debidamente integrados o adjuntos.

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. No contener restricciones técnicas que limiten su modificación posterior por parte del Contratante.”

Y en aplicación de este segundo criterio de calidad, resulta la siguiente valoración para cada una de las empresas:

EMPRESA	PRESENTA COMPROMISO	PUNTOS OBTENIDOS
BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	No	0 puntos
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	No	0 puntos
EDEN COMUNICACION S.L.	Sí	15 puntos
I PRO ORGANIZACIÓN S.L	Sí	15 puntos
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	Sí	15 puntos

La puntuación se otorga en función de la siguiente motivación:

- BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS SL: La empresa NO se compromete envío de creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas
- CERCANO OESTE DIGITAL S.L.: La empresa NO se compromete al envío de creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas
- EDEN COMUNICACION S.L.: La empresa se compromete al envío de creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas.
- I PRO ORGANIZACIÓN S.L La empresa se compromete al envío de creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas.
- WIT CREATIVO AGENCIA COMUNICACIÓN: La empresa se compromete al envío de creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas.

26/32

Por último, procede valorar el cuarto criterio de calidad de este Lote 2, del siguiente contenido:

#### “2.2.5. CRITERIO DE CALIDAD: PROPUESTA EXTRA DE DISEÑO (HASTA 15 PUNTOS).

Se otorgarán 15 puntos por el compromiso del licitador de aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas que a continuación se indican. La propuesta deberá cumplir con los mismos estándares de calidad, originalidad y requisitos técnicos que las propuestas obligatorias.

Propuesta de diseño extra para las campañas:

- Día Internacional de la Mujer (8M).
- Málaga Libre de Violencias Machistas (agosto).
- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25N.

Y en aplicación de este cuarto y último criterio de calidad, resulta la siguiente puntuación para cada una de las empresas:

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EMPRESA	PRESENTA COMPROMISO	PUNTOS OBTENIDOS
BUGANVILLAS PUBLICIDAD Y EVENTOS S.L.	No	0 puntos
CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	No	0 puntos
EDEN COMUNICACION S.L.	Sí	15 puntos
I PRO ORGANIZACIÓN S.L.	Sí	15 puntos
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	Sí	15 puntos

La puntuación se otorga en función de la siguiente motivación:

- BUGANVILLA PUBLICIDAD Y EVENTOS SL: La empresa NO se compromete a aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas descritas en este criterio.
- CERCANO OESTE DIGITAL S.L.: La empresa NO se compromete a aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas descritas en este criterio.
- EDEN COMUNICACION S.L.: La empresa se compromete a aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas descritas en este criterio.
- I PRO ORGANIZACIÓN S.L La empresa se compromete a aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas descritas en este criterio.
- WIT CREATIVO AGENCIA COMUNICACIÓN: La empresa se compromete a aportar una propuesta de diseño adicional a las tres exigidas como mínimo en el apartado 4.3.1. del Pliego Técnico para las campañas descritas en este criterio.

27/32

Lo que se informa a petición del Área de Contratación y Compras, a los efectos oportunos.”

La mesa de contratación aprueba por unanimidad de sus miembros el referido informe.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 “Criterio económico” en ambos lotes, resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	27/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE**

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:  <b>Pmax:</b> Puntuación máxima  <b>Vx:</b> Valoración de la proposición  <b>PBL:</b> Presupuesto base de licitación (sin IVA)  <b>Ox:</b> Oferta presentada por el licitador  <b>Omin:</b> Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	A.R.S. IMPRESORES SL	53.429,17 €	16,48
2	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	50.460,88 €	24,72
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	49.273,56 €	28,01
4	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	48.407,85 €	30,42
5	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	34.147,17 €	70,00

28/32

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2 a)	Puntuación criterio 2.2 b)	Total criterios automáticos
1	A.R.S. IMPRESORES SL	16,48	15,00	15,00	46,48
2	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	24,72	15,00	15,00	54,72
3	GRAFICAS URANIA, S.A.	28,01	15,00	15,00	58,01
4	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	30,42	0,00	0,00	30,42
5	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	70,00	15,00	15,00	100,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PLANES DE MEDIOS.**

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:  <b>Pmax:</b> Puntuación máxima  <b>Vx:</b> Valoración de la proposición  <b>PBL:</b> Presupuesto base de licitación (sin IVA)  <b>Ox:</b> Oferta presentada por el licitador  <b>Omin:</b> Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

29/32

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	BUGANVILLA PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	70.000,00 €	25,58
2	CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	79.900,00 €	15,46
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	64.263,00 €	31,44
4	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	51.000,00 €	45,00
6	WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	83.618,00 €	11,66

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Total criterios automáticos
1	BUGANVILLA PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	25,58	0,00	0,00	0,00	0,00	25,58
2	CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	15,46	0,00	0,00	0,00	0,00	15,46
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	31,44	15,00	10,00	15,00	15,00	86,44
4	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	45,00	12,00	10,00	15,00	15,00	97,00
6	WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	11,66	4,00	0,00	15,00	15,00	45,66

**XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 16/26 - SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

30/32

Nº	Licitador	TOTAL
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	100,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	58,01
3	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	54,72
4	A.R.S. IMPRESORES SL	46,48
5	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	30,42

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO RESPETUOSO CON EL MEDIOAMBIENTE Expte. 16/26, al licitador PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., con NIF: B23739493, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D	Página	30/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Oferta Económica: 34.147,17 euros, más 7.170,91 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 41.318,08 euros.

2.- Criterios de calidad: El licitador oferta como criterio de calidad productos forestales con ecoetiqueta: FSC, PEFC o equivalentes y productos textiles con ecoetiqueta OEKO-TEX, todo ello en los términos indicados en su oferta.

3.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el 1 de julio de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PLANES DE MEDIOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

31/32

Nº	Licitador	TOTAL
1	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	97,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	86,44
3	WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN S.L.	45,66
4	BUGANVILLA PUBLICIDAD Y EVENTOS SL	25,58
5	CERCANO OESTE DIGITAL S.L.	15,46

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD, PLANES DE MEDIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO, CREATIVIDAD Y PLANES DE MEDIOS, Expte. 16/26, al licitador IPRO ORGANIZACIÓN S.L., con NIF: B91890582, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición

Código Seguro De Verificación	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 51.000,00 euros, más 10.710,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 61.710,00 euros.

2.- Criterios de calidad: El licitador oferta como incorpora como criterios de calidad, la formación especializada de los profesionales según lo indicado en el punto anterior, cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género, desigualdades de género o con perspectiva de género, el envío de creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas y una propuesta de diseño adicional, todo ello en los términos indicados en su oferta.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el 1 de julio de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

32/32

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:33 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NIWsLyet+BIB2f40J9joGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/06/2026 12:14:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/06/2026 11:04:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/32
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NIWsLyet%2BBIB2f40J9joGg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

